DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE MULTIASISTENCIA, LIMPIEZA INTEGRAL Y MANTENIMIENTO DE LA VEGETACIÓN DEL PARQUE METROPOLITANO DEL ALAMILLO, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SEVILLA Y SANTIPONCE (SEVILLA) (CONTR 2025/338003)".

En la ciudad de Sevilla a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dª. M.ª Rosario de Santiago Meléndez,** en su calidad de Secretaria General Técnica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y vivienda de la Junta de Andalucía, N.I.F. n.º S-4111001F, en virtud de las facultades conferidas por la Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA n.º 219, de 15/11/2021).

De otra parte, **D. Francisco Javier Álvarez Vargas,** con D.N.I. ***7617**[2], actuando en nombre y representación de la UTE CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.U. Y ALTHENIA, S.L.U. , según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Málaga, D. Leopoldo López-Herrero Pérez, mediante escritura de fecha 30 de enero de 2026, bajo el nº 381 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 15 de febrero de 2026.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 4 de junio de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda con fecha 1 de julio de 2025 (Informe n.º CFATV 2025/115).

TERCERO.- La Intervención Delegada de la Junta de Andalucía, con fecha 8 de septiembre de 2025, fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		23/02/2026 19:54:06	PÁGINA: 1 / 9
FRANCISCO JAVIER ALVAREZ VARGAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWVkODBiZmFmYTMxNzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- La aprobación del expediente de contratación y del correspondiente gasto fue realizada con fecha 13 de septiembre de 2025, por importe de CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.726.845,57 euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 16 de septiembre de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Viceconsejero de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 28 de enero de 2026, a la UTE CONSERVACIÓN ASFALTO Y CONSTRUCCION S.A.U. Y ALTHENIA S.L.U.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía con fecha 18 de febrero de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Francisco Javier Álvarez Vargas, en nombre y representación de la UTE CONSERVACIÓN ASFALTO Y CONSTRUCCION S.A.U. Y ALTHENIA S.L.U., se compromete a la realización del contrato "SERVICIO DE MULTIASISTENCIA, LIMPIEZA INTEGRAL Y MANTENIMIENTO DE LA VEGETACIÓN DEL PARQUE METROPOLITANO DEL ALAMILLO, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SEVILLA Y SANTIPONCE (SEVILLA) (CONTR 2025/338003)", de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

2. Se compromete, según los términos y condiciones previstas en el apartado 8 del Anexo I de este PCAP, y en lo que respecta al importe extra para la partida de Gastos Extraordinarios (P.E.M.):
• [] La propuesta de la cantidad de VEINTICINCO MIL euros/año (25.000 €/año), IVA excluido.

3. Se compromete, según los términos y condiciones previstas en el apartado 8 del Anexo I de este PCAP, y en lo que respecta a la bolsa de horas extraordinaria de personal multiasistencia:
• [] La propuesta de **50 horas** extraordinarias/año.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		23/02/2026 19:54:06	PÁGINA: 2 / 9
FRANCISCO JAVIER ALVAREZ VARGAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWVkODBiZmFmYTMxNzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. Se compromete, según los términos y condiciones previstas en el apartado 8 del Anexo I de este PCAP, y en lo que respecta a la bolsa de horas extraordinaria de personal de limpieza:
• [] La propuesta de **50 horas** extraordinarias/año.

5. Se compromete, según los términos y condiciones previstas en el apartado 8 del Anexo I de este PCAP, y en lo que respecta a la bolsa de horas extraordinaria de personal de mantenimiento de la vegetación:
• [] La propuesta de **50 horas** extraordinarias/año.

6. Se compromete, según los términos y condiciones previstas en el apartado 8 del Anexo I de este PCAP, y en lo que respecta a la bolsa de horas para curso de formación en materia de prevención de riesgos laborales:
• [] La propuesta de **10 horas/año**.

7. Se compromete, según los términos y condiciones previstas en el apartado 8 del Anexo I de este PCAP, y en lo que respecta a la bolsa de horas para curso de formación en aspectos relativos al centro de trabajo relativos al servicio:
• [] La propuesta de **10 horas/año**.

8. Se compromete, según los términos y condiciones previstas en el apartado 8 del Anexo I de este PCAP, y en lo que respecta a la bolsa de días de plataforma elevadora o camión con grúa:
• [] La propuesta de **30 días/año**.

9. Se compromete, según los términos y condiciones previstas en el apartado 8 del Anexo I de este PCAP, y en lo que respecta a la bolsa de días de de vehículo tractor de 25 a 35 CV con remolque basculante:
• [] La propuesta de **30 días/año**.

Todas las propuestas, excepto la económica, se entienden sujetas a la parte proporcional del año en que se ejecute el contrato.

c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

En la ejecución del servicio por parte del adjudicatario habrá de mantenerse valores medioambientales en el desarrollo del trabajo, lo que incluirá:

- Reciclaje del material que sea susceptible de ello.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		23/02/2026 19:54:06	PÁGINA: 3 / 9
FRANCISCO JAVIER ALVAREZ VARGAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWVkODBiZmFmYTMxNzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Medidas para evitar la contaminación, tanto en la emisión de gases, utilización de sustancias nocivas o peligrosas, fertilizantes, etc.
- Utilización, en lo posible, de energía limpia.
- Política restrictiva en la utilización de materiales, de agua y de energía.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIUN EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.282.521,97 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y TRÉS CÉNTIMOS (778.698,33 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CINCO MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (5.061.220,30 euros)[3].

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	1700 01 0004 G/43B/21000/00	1.269.922,98
2027	1700 01 0004 G/43B/21000/00	1.685.534,13
2028	1700 01 0004 G/43B/21000/00	1.690.152,03
2029	1700 01 0004 G/43B/21000/00	415.611.,16

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios[4].

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de 36 meses, iniciándose el día 1 de marzo de 2026 o a partir del día siguiente a la firma del mismo en el caso de que ésta sea posterior a dicha fecha.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 24 meses.

CUARTA.- Programa de trabajo[5]

La empresa contratista UTE CONSERVACIÓN ASFALTO Y CONSTRUCCION S.A.U. Y ALTHENIA S.L.U., está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, en el plazo máximo de 30 días contados

3 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

4 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

5 Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		23/02/2026 19:54:06	PÁGINA: 4 / 9
FRANCISCO JAVIER ALVAREZ VARGAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWVkODBiZmFmYTMxNzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

desde la formalización del contrato.

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones hasta que la empresa contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 29 de diciembre de 2025, una garantía definitiva[6] por importe de DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTISEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (214.126,10 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001290253784, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 12 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

6 Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		23/02/2026 19:54:06	PÁGINA: 5 / 9
FRANCISCO JAVIER ALVAREZ VARGAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWVkODBiZmFmYTMxNzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- Las indicadas para contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR.
- Las indicadas para contratos que impliquen cesion de datos.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		23/02/2026 19:54:06	PÁGINA: 6 / 9
FRANCISCO JAVIER ALVAREZ VARGAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWVkODBiZmFmYTMxNzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[7], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA EMPRESA
Fdo.: M.ª Rosario de Santiago Meléndez	Fdo.: Francisco Javier Álvarez Vargas

7 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		23/02/2026 19:54:06	PÁGINA: 7 / 9
FRANCISCO JAVIER ALVAREZ VARGAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWVkODBiZmFmYTMxNzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCIA

TESORERÍA-DELEGACIÓN TERRITORIAL MÁLAGA

Dirección: CL. COMPOSITOR LEHMBERG RUÍZ, 22

29007 MALAGA Malaga

Tlf: **Fax:**

CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA, F. EUROPEOS, D .SOCIAL

RESGUARDO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA/DEPÓSITO

MODELO **T00**

Número de documento : T001290253784

Código Territorial : EH2995

NUMERO DE RUE: CAJAVAL EH2995 2025/500700
MODALIDAD: GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION
CONCEPTO: D100 - CONTRATOS, GARANTÍA DEFINITIVA

1	**PERSONA PROPIETARIA, GARANTE O DEPOSITANTE**					
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: AXA SEGUROS GENERALES SA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA						
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:			SEXO:
TIPO DE DOCUMENTO: NIF			NÚMERO DE DOCUMENTO: A60917978			PAÍS: ESPAÑA
DOMICILIO						
TIPO VÍA: CL	NOMBRE VÍA: ALCALÁ					
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:
NUM 87				4º		28009
PROVINCIA: MADRID		MUNICIPIO: MADRID		ENTIDAD DE POBLACIÓN: MADRID		
TELÉFONO: 900909014	MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO: INTERCAUCION@INTERCAUCION.COM				

2	**PERSONA GARANTIZADA O BENEFICIARIA**					
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: CONSERVACION ASFALTO Y CONSTRUCCION S.A.						
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:			SEXO:
TIPO DE DOCUMENTO: NIF			NÚMERO DE DOCUMENTO: A29261260			PAÍS: ESPAÑA
DOMICILIO						
TIPO VÍA: CL	NOMBRE VÍA: FLAUTA MÁGICA					
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:
NUM 2						29006
PROVINCIA: MALAGA		MUNICIPIO: MALAGA		ENTIDAD DE POBLACIÓN: MALAGA		
TELÉFONO: 952340935	MÓVIL: 600722298	CORREO ELECTRÓNICO: ESTUDIOSCONSERVACION@CONACON.COM				

2	**PERSONA GARANTIZADA O BENEFICIARIA**					
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: ALTHENIA, SL						
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:			SEXO:
TIPO DE DOCUMENTO: NIF			NÚMERO DE DOCUMENTO: B92445493			PAÍS: ESPAÑA
DOMICILIO						
TIPO VÍA: AV	NOMBRE VÍA: JOSE ORTEGA Y GASSET					
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:
NUM 112						29006
PROVINCIA: MALAGA		MUNICIPIO: MALAGA		ENTIDAD DE POBLACIÓN: MALAGA		
TELÉFONO: 911104011	MÓVIL: 600722298	CORREO ELECTRÓNICO: ESTUDIOSCONSERVACION@ALTHENIA.ES				

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA Y DEUDA PUBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCIA
CON FECHA: 30-12-2025 08:44:47

Nº REGISTRO SALIDA: 202599904535984 **FEHA Y HORA:** 30/12/2025 08:44:47

El Código Seguro de Verificación:UVW9BT001290253784C6AV7CVTJB9X permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: **https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html**

UVW9BT001290253784C6AV7CVTJB9X

NIF:	Nº DOCUMENTO: T001290253784
Nombre y Apellidos o Razón Social:	

3	ÓRGANO O ENTIDAD A CUYA DISPOSICIÓN SE CONSTITUYE LA GARANTÍA O DEPOSITO
DENOMINACIÓN: DG. ORDEN.TERR.URBSMO.Y AG.URB	
CÓDIGO TERRITORIAL/ENTIDAD: OP0018	

4	PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE ESTA GARANTÍA O DEPÓSITO
ARTÍCULO 107 DE LA LCSP 9/2017	

5	DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN GARANTIZADA O FINALIDAD DEL DEPÓSITO
SERVICIO DE MULTIASISTENCIA, LIMPIEZA INTEGRAL Y MANTENIMIENTO DE LA VEGETACIÓN DEL PARQUE METROPOLITANO DEL ALAMILLO, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SEVILLA Y SANTIPONCE [SEVILLA]EXPEDIENTE: 2025-338003	

6	IMPORTE DE LA GARANTÍA O DEPÓSITO	
IMPORTE EN LETRA: DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTISEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS		IMPORTE EN CIFRA(EN EUROS): 214.126,10

7	DATOS DE LAS GARANTÍAS EN VALORES POR MODALIDAD:	
B. MODALIDAD DE SEGURO DE CAUCIÓN.		
NÚMERO DEL CERTIFICADO DEL SEGURO DE CAUCIÓN:		62753741

GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION, cuyos datos están recogidos en este resguardo, se ha constituido válidamente con fecha 29/12/25 en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, surtiendo plenos efectos desde el día de su constitución.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA Y DEUDA PUBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCIA
CON FECHA: 30-12-2025 08:44:47

Nº REGISTRO SALIDA: 202599904535984 **FEHA Y HORA:** 30/12/2025 08:44:47
El Código Seguro de Verificación:UVW9BT001290253784C6AV7CVTJB9X permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html

UVW9BT001290253784C6AV7CVTJB9X